



N. 0.843.36829

*frío de María Delgado, pidiendo una caseta, frente al Almuñi.*

en la solicitud de María Delgado Torquera, en el que manifiesta que debiendo ejecutarse varias obras en el edificio de la Plaza de Abastos, con lo cual quedarán perfectamente habilitadas las casetas de la misma, no juzga procedente se conceda el permiso solicitado para construir dos casetas, frente al Almuñi, y que la interesada puede, si le conviene, solicitar alguna de aquellas, acuerda el Ayuntamiento de conformidad con el mismo.

*Se acuerda proceder a la verificación del padrón gral. de habitantes.*



Enterado el Ayuntamiento de que, según comunicación del Gobierno de provincia de siete de Enero del corriente año, se declaró por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que el censo padronamiento hecho en mil ochocientos ochenta y nueve, á virtud de la Ley de dos de Mayo de aquel año, debe considerarse válido para todos los efectos administrativos, y como anticipación del que debió hacerse en mil ochocientos noventa, y por consiguiente que solo procede seguir haciendo las verificaciones anuales en los periodos marcados en los art.º 20 y 21 de la Ley Municipal hasta el año mil ochocientos noventa y cuatro en que terminado el quinquenio deberá hacerse nuevo censo padronamiento, acuerda en votación unánime, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 18 de la misma Ley, y para su cumplimiento, proceder á la verificación de dicho